

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1236**

DE 2023

( **16 NOV 2023** )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 027 de 2023

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 1119 del 01 de noviembre del año 2023, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO INSTITUCIONAL DE PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones dispuestas en la convocatoria pública No. 027 de 2023.

2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 01 de noviembre de 2023, en la página Web de la Universidad.

3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta los siguientes:

- 3.1 ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID
- 3.2 ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S.
- 3.3 JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS
- 3.4 CONSORCIO CERRAMIENTO 2023
- 3.5 DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ
- 3.6 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS E2 S.A.S.
- 3.7 JAIRO ARMANDO ROSERO DAZA

4. De la revisión de las ofertas presentadas se establecen:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL



*Por una universidad de excelencia y solidaridad*



Continuación Resolución Rectoral No. **1236** de 2023

CONSORCIO CERRAMIENTO 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS E2 S.A.S.	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
JAIRO ARMANDO ROSERO DAZA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. En desarrollo de la Audiencia de adjudicación y dando aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones en el capítulo III, la Universidad procede a informar el valor de la TRM que rige el 15 de noviembre de 2023, siendo esta de 3.963.67, con la cual se determinará la fórmula que se aplicará para asignar la oferta ganadora.

6. Con cinco (5) ofertas habilitadas, jurídica, técnica y financieramente, se procede a dar apertura al sobre No. 2 y dar lectura al valor de la oferta económica de los proponentes para lo cual se indica:

- ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID, presenta una oferta por un valor de \$273.035.902
- ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S., presenta una oferta por un valor de \$272.825.177
- JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS, presenta una oferta por un valor de \$266.626.862
- CONSORCIO CERRAMIENTO 2023, presenta una oferta por un valor de \$274.066.438
- JAIRO ARMANDO ROSERO DAZA, presenta una oferta por un valor de \$274.354.938

7. Teniendo en cuenta que el pliego indica que la fórmula se aplica con los dos últimos dígitos de la TRM y dado que esta se establece en sesenta y siete (67), la fórmula por aplicar es el número dos (2) que corresponde a la media aritmética alta, la cual arroja el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1.	ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID	799,319
2.	ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S.	798,702



*Por una universidad de excelencia y solidaria*



Continuación Resolución Rectoral No. **1236** de 2023

3.	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	780,557
4.	CONSORCIO CERRAMIENTO 2023	795,327
5.	JAIRO ARMANDO ROSERO DAZA	793,638

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 1119 del 01 de noviembre del año 2023, al proponente Andrés Ignacio Escobar Cadavid, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.795.699 expedida en Bogotá; cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO INSTITUCIONAL DE PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 027 de 2023, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$273.035.902) IVA INCLUIDO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al señor Andrés Ignacio Escobar Cadavid en la calle 54N No.17 A-124 casa 16 en la ciudad de Popayán – Cauca, teléfono 3175030667, correo electrónico [aiescobar50@hotmail.com](mailto:aiescobar50@hotmail.com), haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **16 NOV 2023**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DEIBAR RENE HURTADO HERRERA**  
Rector

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa  
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Jorge Enrique Barrera Moreno – Vicerrector Administrativo  
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica



*Por una universidad de excelencia y solidaridad*